



ADMINISTRACIÓN LOCAL

VÉLEZ-MÁLAGA

Área de Recursos Humanos

Anuncio

La Junta de Gobierno Local como órgano competente conforme lo establecido en el artículo 127.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2017, por unanimidad, dio su aprobación a la propuesta relativa a aplicación del artículo 33.12 del convenio colectivo del personal laboral y 32.12 del acuerdo colectivo, así como a la enmienda formulada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y en consecuencia acuerda:

“Levantar la suspensión del artículo 33.12 del convenio colectivo, y el artículo 32.12 del acuerdo colectivo, de la medida adoptada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2012, en lo referente al permiso del disfrute de Santa Rita en los siguientes términos:

12. De común acuerdo entre la Corporación y los representantes del personal se fijará un día laborable como festivo, correspondiente a la festividad de Santa Rita.

Siempre y cuando dicho disfrute no suponga una disminución de la jornada legalmente establecida en cómputo anual. Se tiene que hacer constar que el carácter de inhábil será extensible a todo los servicios, si bien aquellos que por su índole lo requieran, se prestarán atendiendo a los servicios mínimos, debiéndosele conceder, en estos casos, otro día a cambio del no disfrutado”.

En Vélez-Málaga a, 11 de mayo de 2017.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, firmado: Ana Marcía Campos García.

4085/2017